ACU-IEEBCS-CME-LOSCABOS-0013-ABRIL-2021

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LOS CABOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2020-2021.

GLOSARIO	
Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.
PES.	Partido Encuentro Solidario.
Reglamento de Fiscalización:	Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.
Reglamento de Registro	Reglamento para el registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular
Tribunal Electoral	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

1.- Antecedentes

1.1 Reglamento de Registro. El día 12 de octubre de 2020, el Consejo General emitió acuerdo IEEBCS-CG040-OCTUBRE-2020 por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

1.2 Aprobación del plan y calendario integral del proceso local electoral 2020-2021. El 17 de noviembre de 2020 el Consejo General del IEEBCS aprobó en sesión extraordinaria el plan y calendario integral del proceso local electoral 2020-2021, mediante Acuerdo número IEEBCS-CG102-NOVIEMBRE-2020, el cual contiene las actividades a desarrollarse durante dicho proceso.

1.3 Inicio del Proceso Local Electoral 2020-2021.- El 1 de diciembre del 2020, en sesión extraordinaria del Consejo General dio inicio al Proceso Local Electoral 2020-2021, en el cual se elegirán Gobernador, a miembros de Ayuntamientos, así como Diputaciones Locales.

1.4. Acuerdo IEEBCS-CG126-DICIEMBRE-2020. El 14 de diciembre del 2020, el Consejo General aprobó la modificación al Reglamento para el Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular, en Cumplimiento a la Sentencia TEE-BCS-JDC-206/2020 y Acumulados mediante acuerdo **IEEBCS-CG126-DICIEMBRE-2020.**

1.5. Acuerdo IEEBCS-CG127-DICIEMBRE-2020. El 14 de diciembre del 2020, el Consejo General aprobó la adición del artículo Transitorio Vigésimo Quinto al Reglamento para el Registro de Candidatas y Candidatos a cargos de elección popular mediante acuerdo **IEEBCS-CG127-DICIEMBRE-2020**

1.6. Convocatoria a Elecciones. El 31 de diciembre de 2020, el Consejo General emitió el acuerdo IEEBCS-CG141-DICIEMBRE-2020 mediante el cual aprobó la convocatoria dirigida a los Partidos Políticos, a las Diputadas y Diputados del H. Congreso del Estado, a las Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas y Síndicos, Regidoras y Regidores de los cinco Ayuntamientos del Estado que opten por la elección consecutiva y a la ciudadanía en general, a participar en las elecciones ordinarias para la Renovación del Poder Ejecutivo, de las y los Integrantes del H. Congreso del Estado y de los Ayuntamientos de la entidad, a efecto de participar por conducto de los partidos políticos, candidaturas independientes, coaliciones o candidaturas comunes en las elecciones ordinarias a celebrarse el día domingo 06 de junio de 2021.

1.7. Acuerdo IEEBCS-CG50-MARZO-2021. El 06 de marzo del 2021, el Consejo General aprobó la modificación al reglamento para el registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular, en cumplimiento a la Sentencia SUP-REC-343/2020 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante acuerdo IEEBCS-**CG50-MARZO-2021.**

1.8. Acuerdo IEEBCS-CG51-MARZO-2021. El 06 de marzo del 2021, el Consejo General aprobó la Modificación al Reglamento para el Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular, para efectos de Implementar Acción Afirmativa a favor de las Personas de la Diversidad Sexual mediante acuerdo **IEEBCS-CG51-MARZO-2021**.

1.9 Solicitud de Registro. - El día 31 de marzo del presente año, este órgano desconcentrado electoral recibió solicitud de registro de la planilla de Partido Encuentro Solidario, para el Ayuntamiento de Los Cabos.

1.10 Requerimiento y desahogo. - El 01 de abril del presente año, mediante oficio IEEBCS- 0130-2021, a las 12:29 minutos del día en mención, se le requirió al Partido Encuentro Solidario, por conducto de su respectivo representante, para que, en un plazo de 48 horas a partir de la notificación, presentaran documentación necesaria para solventar las omisiones recaídas.

De conformidad con lo anterior, el 03 de abril del presente año, el Partido Encuentro Solidario, se presentó ante esta autoridad a la 23:27 horas, excediendo en demasía el plazo establecido por esta autoridad, para subsanar el requerimiento, aunado a ello, al momento de su presentación este Consejo Municipal se encontraba en la realización de los proyectos de acuerdo respectivos.

2.- Considerandos

2.1 Competencia.

Los Consejos Municipales Electorales son órganos desconcentrados del Instituto encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en el ámbito de su competencia conforme a lo estipulado en la Ley y los acuerdos que emita el Consejo General; asimismo, dentro de sus atribuciones se encuentra la de recibir las solicitudes de registro de las planillas para miembros de Ayuntamientos, para su aprobación y registro en su caso, vigilando el estricto cumplimiento de la obligación de los partidos políticos, que participen ya sea en forma individual, a través de candidaturas comunes o de coaliciones; así como de las y los candidatos independientes; cabe señalar que también vigilara que en todas las solicitudes de registro de candidaturas se proponga el cincuenta por ciento de candidatas o candidatos propietarios y suplentes de un mismo género y el cincuenta por ciento restante con candidaturas del género opuesto, informando de ello al Consejo General de este Instituto.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, párrafo primero, apartado B, fracción III, de la Ley Electoral y 9 del Reglamento de Registro.

2.2 Estudio de fondo.
2.2.1. Marco normativo.

Este Instituto tiene como encomienda constitucional ser profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y depositario de la autoridad electoral en la entidad, teniendo entre sus fines organizar los procesos electorales de los partidos políticos, contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de dichas entidades de interés público, siempre apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.[1]

Asimismo, es importante señalar que el Consejo General tiene como atribución vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a las leyes generales en la materia y cumplan con las obligaciones a que están sujetos, a través de la emisión de acuerdos que hagan efectiva la atribución antes señalada.[2]

En armonía con lo anterior, la Constitución General, así como la Ley General de Partidos Políticos, define que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.[3]

Por tanto, la ley prevé que los partidos políticos cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades, garantizando se desarrollen con apego de Leyes Generales en la materia y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.[4]

De igual manera, los partidos políticos, en lo individual, coalición o candidatura común así como ciudadanos y ciudadanas por la vía independiente que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación aplicable, tienen el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular ante la autoridad electoral correspondiente de conformidad con la Constitución General y Constitución Local en sus artículos 35, fracción II y 28, fracción II, respectivamente y 94, 184 y 185 de la Ley Electoral.

En ese sentido, de conformidad con el punto de antecedente 1.2 de este acuerdo, el Consejo General aprobó el calendario integral del Proceso Local Electoral 2019-2021 en el que se estableció como plazo

[1] Artículo 36, Base IV, párrafo primero de la Constitución Local, 8, fracciones III y IV de la Ley Electoral.
[2] Artículo 18, fracciones VII, VIII, XXIV, XXV y XXVI de la Ley Electoral.
[3] Artículos 41, Base I, párrafo segundo de la Constitución General y 36, Base I, párrafo segundo de la Constitución Local.
[4] de conformidad con lo señalado en el artículo 18 fracción I y IX de la Ley Electoral.

para la presentación de solicitud para registro de candidatos y candidatas a cargos de elección popular del 24 al 31 de marzo del presente año, ante el órgano electoral correspondiente.

Para llevar a cabo lo anterior, el máximo órgano de este Instituto realizó modificaciones al Reglamento de Registro estableciendo dentro de la señalada normatividad las formas y requisitos para el registro de candidaturas, las cuales serán verificadas por el Consejo General y órganos desconcentrados, y en caso de que dichas solicitudes de registro de candidaturas reúnan los requisitos establecidos en la Constitución General, Constitución Local, Ley Electoral y el citado Reglamento de Registro, se procederá a otorgar el registro.

2.2.2. De la documentación presentada.

En este orden de ideas el pasado 31 de marzo del presente año, se presentó ante este órgano electoral, escrito designado por el C. Mtro. Adonai Carreón Estrada Presidente del Comité Directivo Estatal del PES. respecto de la solicitud de registro de la planilla de ayuntamiento de Los Cabos de Partido Encuentro Solidario, anexando diversa documentación.

En ese sentido, una vez analizada por parte de este Consejo la solicitud de registro y la documentación de cada uno de las y los ciudadanos que integran la planilla, se advirtieron omisiones, por lo que en fecha 01 de abril del presente año, mediante oficio IEEBCS-0130-2021, se requirió al C. Mtro. Adonai Carreón Estrada Presidente del Comité Directivo Estatal del PES en Baja California Sur, para que con fundamento en los artículos 107 de la Ley Electoral del Estado y 29 del Reglamento de Registro realizara el cambio de la documentación requerida en el sistema de registro de los siguientes ciudadanos que a continuación se detalla:

1. **María del Carmen Rocha Márquez, Presidenta Municipal Propietario.**

   No entrego de manera física la siguiente documentación:

   - Constancia que acredite estar inscrito en el Registro Federal de Electores del INE.
   - Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
   - Manifestación del partido que el candidato fue seleccionado conforme a las normas estatutarias (Formato MNG).
   - Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido en informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (INE).

   Así mismo deberá de subir al SRC:

   - Constancia que acredite estar inscrito en el Registro Federal de Electores del INE.
   - Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
   - Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido en informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (INE).

2. **Nancy Adriana Villa Quintero,** Presidenta Municipal Suplente.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Constancia que acredite estar inscrito en el Registro Federal de Electores del INE.
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Manifestación del partido que el candidato fue seleccionado conforme a las normas estatutarias (Formato MNG).

Así mismo deberá de subir al SRC:

- Constancia que acredite estar inscrito en el Registro Federal de Electores del INE.
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.

3. **Israel López Martínez,** Sindico Propietario.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Constancia que acredite estar inscrito en el Registro Federal de Electores del INE.
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Manifestación del partido que el candidato fue seleccionado conforme a las normas estatutarias (Formato MNG).

Así mismo deberá de subir al SRC:

- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.

4. **Sergio Pimentel González,** Sindico Suplente.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.
- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Acta de nacimiento.
- Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana.
- Credencial para votar con fotografía vigente

- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG").

Así mismo deberá de subir al SRC:

- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.

5.- Yaneth Verónica Ortega , Primera Regidora Propietaria.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Constancia que acredite estar inscrito en el Registro Federal de Electores del INE.
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Manifestación del partido que el candidato fue seleccionado conforme a las normas estatutarias (Formato MNG).

6.- Gloria Herrera Vilchiz, Primera Regidora suplente.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.

- Acta de nacimiento.
- Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana.
- Credencial para votar con fotografía vigente
- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG").

Así mismo deberá de subir al SRC:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Acta de nacimiento.
- Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana.
- Credencial para votar con fotografía vigente
- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"

- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG").

7.- Daniel Uribe Pedroza, Segundo Regidor propietario.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento.
- Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana.
- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE.
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).

8.- Luis Alejandro Cazarez Gastelum, Segundo Regidor suplente.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE.
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).

Así mismo deberá de subir al SRC:

- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE.
- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.

9.- María de Lourdes Guzmán Cerdán, Tercera Regidora propietario.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana.

- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE.
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).

10.- Brenda Rene Castillo Camelón, Tercera Regidor suplente.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Credencial para votar con fotografía vigente
- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE.
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).

Así mismo deberá de subir al SRC:

- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE.

11.- Rogelio Chacob Díaz Manríquez, Cuarto Regidor propietario.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Acta de nacimiento.
- Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana.
- Credencial para votar con fotografía vigente
- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier

agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"

- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG").

Así mismo deberá de subir al SRC:

- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE

12.- Alejandro Maximiliano Villanueva Albarrán, Cuarto Regidor suplente.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE.
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).

Así mismo deberá de subir al SRC:

- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE.
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).

13.- María Isabel Palma Verdugo, Quinto Regidor propietaria.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE.
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).

Así mismo deberá de subir al SRC:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Acta de nacimiento.

- Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana.
- Credencial para votar con fotografía vigente
- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG").

14.- Liliana Guadalupe Montaño Ruíz, Quinto Regidor suplente.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE.
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).

Así mismo deberá de subir al SRC:

- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE.
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.

15.- Cristian Araiza Álvarez, Sexto Regidor propietario.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.

- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG)
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG").

Así mismo deberá de subir al SRC:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG").

16.- Cristian Alberto Parra Valenzuela, Sexto Regidor suplente.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Certificado de ciudadanía.

- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG)

17.- María del Refugio Rodríguez Martínez, Séptima Regidora propietaria.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Acta de nacimiento.
- Certificado de ciudadanía sudcaliforniana.
- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG)
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG").
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de encontrarse en los supuestos de: Confidencial Confidencial Confidencial
- Escrito bajo protesta de decir verdad que se Confidencial Confidencial
- Confidencial Confidencial

- Credencial para votar con fotografía vigente, con residencia en esta Entidad de los testigos.

Así mismo deberá de subir al SRC:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Certificado de ciudadanía sudcaliforniana.
- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG").
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de encontrarse en los supuestos de: Confidencial Confidencial Confidencial
- Escrito bajo protesta de decir verdad que se Confidencial Confidencial
- Confidencial Confidencial Confidencial
- Credencial para votar con fotografía vigente, con residencia en esta Entidad de los testigos.

18.- Cecilia Antonia cruz Romero, Séptima Regidora suplente.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Certificado de ciudadanía sudcaliforniana.

- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG)
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG").
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de encontrarse en los supuestos de:
- Credencial para votar con fotografía vigente, con residencia en esta Entidad de los testigos.

Así mismo deberá de subir al SRC:

- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Certificado de ciudadanía sudcaliforniana.
- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.

- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG").
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de encontrarse en los supuestos de: Confidencial Confidencial Confidencial
- Confidencial Confidencial
- Confidencial Confidencial
- Credencial para votar con fotografía vigente, con residencia en esta Entidad de los testigos.

De conformidad con lo anterior, el 03 de abril del presente año, el Partido Encuentro Solidario, se presentó ante esta autoridad a la 23:27 horas, excediendo en demasía el plazo establecido por esta autoridad, para subsanar el requerimiento, aunado a ello, al momento de su presentación este Consejo Municipal se encontraba en la realización de los proyectos de acuerdo respectivos.

Por lo que la citada documentación presentada en vía de solventación no será considerada por este órgano municipal electoral, dado que al presentarse la documentación de manera extemporánea se incumple con los principios de legalidad y de certeza que rigen la materia electoral.

En ese sentido, del análisis realizado a la solicitud de registro y documentación presentada se observó que el Partido Encuentro Solidario presento la siguiente documentación:

Tabla 1			
No.	Documento	Presidente	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	si	n/a
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	si	n/a
3	Informe de capacidad económica (solo propietario en el caso de presidente municipal).	si	n/a
4	Acta de Nacimiento	si	si
5	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	n/a	n/a
6	Credencial para votar por ambos lados	si	si
7	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	no	no
8	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	si	si
9	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	si	si
10	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	no	no
11	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	no	no
12	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	si	n/a

Tabla 2			
No.	Documento	Síndico	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	si	no
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	si	no
3	Acta de Nacimiento	si	no
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	n/a	no
5	Credencial para votar por ambos lados	si	no
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	no	no
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	si	no
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	si	no
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	no	no
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	no	no
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	n/a	n/a

Tabla 3			
No.	Documento	Regidor Primero	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	si	no
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	no	no
3	Acta de Nacimiento	si	no
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	n/a	no
5	Credencial para votar por ambos lados	si	no
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	no	no
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	si	no
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	si	no
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	no	no
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	no	no
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	n/a	n/a

Tabla 4			
No.	Documento	Regidor Segundo	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	si	n/a
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	no	si
3	Acta de Nacimiento	no	si
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	no	no
5	Credencial para votar por ambos lados	si	si
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	no	no
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	si	si
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	si	si
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	no	no
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	no	no
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	n/a	n/a

Tabla 5			
No.	Documento	Regidor Tercero	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	Si	n/a
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	Si	si
3	Acta de Nacimiento	Si	si
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	no	no
5	Credencial para votar por ambos lados	si	no
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	no	no
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	no	si
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	Si	si
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	no	si
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	no	no
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	n/a	n/a

Tabla 6			
No.	Documento	Regidor Cuarto	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	n/a	n/a
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	si	no
3	Acta de Nacimiento	Si	no
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	n/a	no
5	Credencial para votar por ambos lados	si	no
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	no	no
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	si	no
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	si	no
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	no	no
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	si	no
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	n/a	n/a

Tabla 7			
No.	Documento	Regidor Quinto	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	si	n/a
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	si	si
3	Acta de Nacimiento	si	si
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	n/a	n/a
5	Credencial para votar por ambos lados	si	si
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	no	no
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	si	si
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	si	si
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	no	no
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	no	no
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	n/a	n/a

Tabla 8			
No.	Documento	Regidor Sexto	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	si	n/a
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	n/a	si
3	Acta de Nacimiento	si	si
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	n/a	no
5	Credencial para votar por ambos lados	si	si
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	no	no
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	no	si
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	no	Si
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	no	no
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	no	no
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	n/a	n/a

Tabla 9			
No.	Documento	Regidor Séptimo	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	si	n/a
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	n/a	n/a
3	Acta de Nacimiento	si	si
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	no	no
5	Credencial para votar por ambos lados	si	si
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	no	no
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	no	no
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	no	no
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	no	no
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	no	no
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	n/a	n/a

De lo anterior, se puede advertir que la documentación presentada por el Partido Encuentro Solidario en la solicitud de registro, respecto de los integrantes de la planilla al ayuntamiento de Los Cabos **no cumple** con lo dispuesto por los artículos 90, 94, 95, 96, y 105 de la Ley Electoral, así como 11, 13, 18 y 19 del Reglamento de Registro.

En virtud de lo anterior y toda vez que el Partido Encuentro Solidario incumplió con lo establecido por los artículos 90, 94, 95, 96, y 105 de la Ley Electoral, así como 11, 13, 18 y 19 del Reglamento de Registro, este Consejo Municipal Electoral considera innecesario entrar al estudio de fondo de los demás requisitos de elegibilidad, tomando en cuenta que en la especie, a pesar de que se le requirió al citado partido político para que subsanara los requisitos omitidos, de las constancias que obran en el expediente se desprende que el Partido Encuentro Solidario fue omiso en presentar documentación para solventar las observaciones realizadas por el este Consejo Municipal Electoral, por lo que la documentación que obra en el expediente resulta insuficiente para la procedencia del registro de la Planilla postulada por el Encuentro Solidario al Municipio de Los Cabos.

Por lo anterior, este Consejo Municipal Electoral de Los Cabos considera que resulta innecesario entrar al estudio de fondo del cumplimiento al Principio Constitucional de la Paridad de Género, al Cumplimiento a las Acciones Afirmativas correspondientes al Municipio de Los Cabos, por parte del Partido Encuentro Solidario.

2.3. Conclusiones.

De conformidad con lo precisado en los considerandos 2.2.1, 2.2.2 y 2.3 del presente acuerdo, este Consejo Municipal Electoral concluye que la integración de la Planilla del Ayuntamiento de Los Cabos,

presentada por el **Partido Encuentro Solidario** para el Proceso Local Electoral 2020-2021, incumplió con los requisitos legales para su debido registro.

Por lo antes expuesto, este Consejo Municipal Electoral:

3. Acuerda:

Primero. No procede el registro de la Planilla del Ayuntamiento de Los Cabos, presentada por el Partido Encuentro Solidario en el Proceso Local Electoral 2020-2021, de conformidad con lo señalado en los considerandos 2.2.1, 2.2.2 y 2. 3 del presente Acuerdo.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo al representante propietario del Partido Encuentro Solidario de manera personal, y por oficio a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para los efectos legales conducentes.

Cuarto. Publíquese en los estrados de este Consejo Municipal Electoral y en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

El presente acuerdo se aprobó en sesión especial del Consejo Municipal Electoral de Los Cabos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, celebrada el 03 de abril del 2021, por unanimidad de votos de los consejeras y Consejeros Electorales: C. Roxana Ochoa González, C. Edna Gemali Meza Castro, C. Erik Ortiz Tavares, C. Marco Antonio García Álvarez, y C. Martin Florentino Aguilar Aguilar, Consejero Presidente, integrantes del Consejo Municipal Electoral de Los Cabos,

Mtro. Martin Florentino Aguilar Aguilar
Presidente del Consejo Municipal de Los Cabos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Mtra. Josefina Ochoa Aguilar
Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Los Cabos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

IEE BCS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL LOS CABOS